Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

ACTA Nº 8/2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En la Villa de Campo de Criptana, a 27 de septiembre de 2018, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria General Dª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Alcalde-Presidente:
D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero

Concejales:
Dª Ana María Mellado Muñoz
D. Javier López Reillo
Dª Mª del Pilar Fernández Manzanares
D. Manuel Carrasco Lucas-Torres
Dª María Pilar Manjavacas Manzanares
D.ª Ana María Medina Ortega
D. Isidoro Angulo Lara
Dª Carmen Teresa Olmedo Pedroche
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado
Dª Ana María García-Casarrubios París
D. Ángel Cañas Olivares
Dª María Teresa Agudo Torres
D. Juan Manuel Ruiz Caballero
D. Miguel Ángel Casero Abad
Dª María del Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo
D. Agustín Olivares Muñoz

Interventor:
D. Julio Ángel Urda Palomino

Secretaria:
Dª María Sonsoles Rodríguez Pérez

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintiuna horas y cuatro minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

I) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

1.1. PLE2018/5 Ordinario 14/06/2018

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos SELLO DE ORGANO Clasificador: Acta -

a la celebrada el día 14 de junio de 2018 (ordinaria), fue aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación.

1.2. PLE2018/6 Extraordinario con urgencia 12/07/2018

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 12 de julio de 2018 (extraordinaria y urgente), fue aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación.

1.3. PLE2018/7 Extraordinario 20/08/2018

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 20 de agosto de 2018 (extraordinaria), fue aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación.

2. PROPUESTAS.

2.1. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO.

2.1.1. PRP2018/372 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, (registro de entrada nº 4771/2018 y fecha 07/06/2018), en el que interesa que por este Ayuntamiento se inicie el correspondiente procedimiento para la propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz Sustituto según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, elevando la correspondiente propuesta a la Presidencia del citado Tribunal para su estudio por la Sala de Gobierno.

Atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento, visto el informe jurídico emitido por la Secretaria de la Corporación.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, Tablón de Anuncios del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Alcázar de San Juan y Boletín Oficial de la Provincia nº 110, de fecha 11 de junio de 2018, y que se han presentado las siguientes solicitudes:

-D. Manuel de la Guía Gil con D.N.I. Nº [redacted]

-D. José María Quintanar Isasi con D.N.I. Nº [redacted]

-D. Luis Manuel Manzaneque Pérez-Bustos con D.N.I. Nº [redacted]

-Dª. Carmen Amores Fuentes con D.N.I. Nº [redacted]

Atendido que siendo todas las personas que lo solicitan respetables y dignas de la máxima consideración, es cierto que D. José María Quintanar Isasi se considera más idónea, entre otras razones por la experiencia que tiene en el desempeño del cargo; y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda,

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

Contratación, Régimen Interior y Asuntos del Pleno de fecha 20 de septiembre del año en curso, a favor de su nombramiento.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por quince votos a favor –de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular, seis a los Concejales que integran el Grupo Municipal Socialista y uno al Concejal del Grupo Municipal de UPyD- y dos abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Elegir como Juez de Paz Sustituto de este municipio a D. José María Quintanar Isasi, con D.N.I. nº [redacted] al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incursa en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

Segundo.- Remitir certificación del precedente acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y al Juez Decano de Alcázar de San Juan, a los efectos legales y reglamentarios.

2.1.2. PRP2018/440 CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Visto lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2018.

Visto el informe jurídico emitido al efecto en fecha 17 de septiembre del año en curso.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 20 de septiembre del año en curso.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 126.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1896, de 28 de noviembre, por la Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Sustanciar una consulta pública con carácter previo a la elaboración del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

Segundo.- La citada consulta previa tendrá lugar durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el portal web de este Ayuntamiento, a los efectos indicados anteriormente.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien expresa: Esperamos de la participación de nuestros conciudadanos y que este instrumento sea de lo mejor posible.

No habiendo ninguna intervención más por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente componen la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Sustanciar una consulta pública con carácter previo a la elaboración del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Segundo.- La citada consulta previa tendrá lugar durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el portal web de este Ayuntamiento, a los efectos indicados anteriormente.

2.1.3. PRP2018/444 PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 7/2018.

Cedida la palabra por el Señor Alcalde al Interventor de la Corporación, por el referido funcionario se da cuenta del referido expediente ante la existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización, según consta en las relaciones de facturas número 582, 583 y 585, que obran en el expediente número 2018/1895 y habida cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto del ejercicio corriente de esta entidad, en las aplicaciones recogidas en las citadas relaciones.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente indicado, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, por no cumplirse el procedimiento establecido.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 20 de septiembre del año en curso.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien expresa: Estamos reconociendo

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

facturas de actos del año 2015. Hay un retraso en la ejecución de las facturas. Es difícil verlas si no es a través de estas relaciones.

Con la obligatoriedad de presentar las facturas con FACE, la firma electrónica, no entendemos la acumulación con el exceso de número de pagos. No entendemos esta forma de actuar.

Acto seguido, la Alcaldía-Presidencia contesta: Una cosa es la acumulación de facturas e impago de las mismas por distintas razones y otra cosa es que se paguen aunque sean de ejercicios anteriores, que se pagan cuando se presentan. Es decir, que se pague 1 año después no quiere decir que lleve guardada en un cajón 1 año, sino que depende de la presentación de la factura.

Dar las gracias al Departamento de Intervención por el trabajo que están desarrollando.

Si hay retraso de años es porque se hayan presentado recientemente por el proveedor.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien manifiesta: Nuestro voto será abstención porque una de las facturas que entran tiene informe negativo por el Interventor, porque no había liquidez para pagarla cuando llegó la factura.

El Sr. Alcalde contesta: Respecto al reparo del Interventor, con la nueva normativa ellos tienen la obligación de multiplicar los informes de reparo. La gente quiere cobrar cuando ha ejecutado una actividad, si no sería un enriquecimiento indebido para la Administración.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por nueve votos a favor (de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular y uno al Concejal del Grupo Municipal UPyD), y ocho abstenciones (de las que seis corresponden a los Concejales del Grupo Socialista y dos a los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos), la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las relaciones de facturas número 582, 583 y 585, correspondientes a ejercicios anteriores, que integran el expediente 2018/1895, en relación con el **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 7/2018**, y que importan las cantidades de 16.245,53 euros, 5.574,28 euros y 39.566,31 euros respectivamente.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en las citadas relaciones.

2.1.4. PRP2018/455 PROPUESTA APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia al Interventor de la Corporación, por el referido funcionario se explica que en el cuerpo de la propuesta hay dos erratas:

1. Donde dice: *"La Existencia en Caja al final de 2017, se eleva a 2.113.366,66 €"*, debe decir: *"La Existencia en Caja al final de 2017, se eleva a 1.640.417,67 €"*, y
2. Donde dice: *"Visto que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 7 de junio de 2017"*, debe decir:

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

"Visto que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 7 de junio de 2018".

Considerando lo establecido en el artículo 109, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2017 ha sido dictaminada en la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando los extremos más relevantes de la información contenida en los documentos a que se hace referencia, como es el Remanente de Tesorería, que se cifra en **2.346.164,02 €,** comprendiendo únicamente la parte destinada a la financiación de gastos generales. La Existencia en Caja al final de 2017, se eleva a **1.640.417,67 €** según datos reflejados en el Estado de Tesorería y Balance de Situación.

El Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada asciende a **180.379,34 €.**

Visto que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 7 de junio de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativa al ejercicio 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116 de fecha 19 de junio de 2018 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha Comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de quince días de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por once votos a favor –de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular, dos a los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos y uno al Concejal del Grupo Municipal de UPyD- y seis votos en contra de los Concejales que integran el Grupo Municipal Socialista, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Subsanar los errores materiales indicados anteriormente advertidos en la propuesta nº 2018/455, según se indica a continuación:

- ✓ Donde dice: *"La Existencia en Caja al final de 2017, se eleva a 2.113.366,66 €"*, debe decir: *"La Existencia en Caja al final de 2017, se eleva a 1.640.417,67 €"*, y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

- ✓ Donde dice: *"Visto que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 7 de junio de 2017"*, debe decir: *"Visto que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 7 de junio de 2018"*.

Segundo.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

Tercero.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2.2. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA.

2.2.1. PRP2018/313 - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 8/2017 DEL TRPOM DE CAMPO DE CRIPTANA (MOVIALSA-CEMENTERIO), EXPTE.REF.G.Nº2017/2079.

Visto el expediente administrativo referido a la innovación puntual número 8/2017 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, redactada y suscrita por el Arquitecto D. Santiago Téllez, fechada en Noviembre de 2017, modificación puntual que consistente en la reclasificación de una superficie de 15.654 m2, actualmente clasificados como suelo rústico de reserva (SR).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua de fecha 27 de junio de 2018.

Resultando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículo 135 del Decreto 248/2004 de Reglamento de Planeamiento del TRLOTAU.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente componen la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual del TRPOM de Campo de Criptana (Modificación Nº 8/2017) para reclasificar una superficie de 15.654 m2, de suelo rústico.

Segundo.- Remitir a la Consejería de Fomento, competente en materia de ordenación urbanística el expediente administrativo, solicitando su aprobación definitiva conforme a los establecida en los artículos 136 del Reglamento de Planeamiento y 36 y 37 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

II) PARTE DE CONTROL

2.3. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

2.3.1. PRP2018/453 DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Secretaria de la Corporación da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía adoptados desde la celebración del último pleno ordinario, que comprende desde el número 522/2018 de fecha 8 de junio de 2018, hasta el número 1086/2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, e informa de que se han remitido a todos los miembros del Pleno, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.).

Los miembros de la Corporación, habiendo tenido acceso a todos los decretos y a la referida relación, se dan por enterados.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, y con arreglo a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía Presidencia se explica que hay dos propuestas urgentes que no dio tiempo a incluirlas en el orden del día y no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas, y que no pueden demorarse hasta el próximo Pleno; ambos asuntos fueron dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 25 de septiembre de 2018. Se trata de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 7/2018 bajo la modalidad de crédito extraordinario, y de la aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 8/2018.

Sometido en primer lugar a votación el carácter de la urgencia y la inclusión en el orden del día de la sesión de la propuesta nº 2018/452 para la aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 8/2018, ésta es ratificada por nueve votos a favor –de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular y uno al Concejal del Grupo de UPyD-, seis votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista y dos abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos.

A continuación se somete a votación el carácter de la urgencia y la inclusión en el orden del día de la sesión de la propuesta nº 2018/454 para la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 7/2018 bajo la modalidad de crédito extraordinario, que igualmente es ratificada por nueve votos a favor –de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular y uno al Concejal del Grupo de UPyD-, seis votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista y dos abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos.

Acto seguido se procede al debate y votación de los referidos asuntos:

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO.

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

3.1.1. PRP2018/454 PROPUESTA CONCEJALÍA DE HACIENDA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 7/2018.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia al Interventor de la Corporación, por el referido funcionario se explica que se trata del expediente de modificación de créditos nº 7/2018 bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para el cumplimiento de las sentencias números 139/2018 y 169/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Ciudad Real, correspondientes a los Procedimientos Ordinarios 161/2017 y 220/2017, respectivamente, relativos a facturación por el tratamiento de aguas residuales. Al no estar presupuestado, se inicia el trámite para la aprobación en su caso del crédito extraordinario.

Consecuencia de esto, dado que no hay crédito suficiente, es que se inicia el expediente para el reconocimiento extraordinario de dichas facturas.

Asimismo, el Sr. Interventor explica que se ha detectado un error material en la propuesta nº 2018/454, así como en el dictamen correspondiente adoptado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 25 de septiembre de 2018; error del que se ha informado a los miembros de la Corporación, y que procedería subsanar: se trata del importe de la modificación presupuestaria, pues **donde dice: "264.289,82 €", debe decir: "264.289,83 €".**

Considerando lo establecido en el artículo 109, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2018 de la liquidación del ejercicio 2017, en donde se establece que existe remanente de tesorería.

Existiendo además la necesidad de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y ***en cumplimiento de la Sentencia núm. 139/2018 PO 161/2017 y Sentencia 169/2018 PO 220/2017, ambas del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ciudad Real,*** y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería.

Por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Visto que se emitió Informe de Intervención en relación al expediente de modificación de crédito y habiendo de estarse en todo caso a los datos reales que se deriven de la propia liquidación del ejercicio vigente, en donde se constará el cumplimiento o incumplimiento real de los objetivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7/2018 bajo la

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Angel Casero Abad, quien manifiesta:

Respecto al crédito extraordinario nº 7/2018, viene del asunto de aguas con Alcázar. El fallo de la sentencia dice que estima parcialmente el recurso interpuesto por AGUAS DE ALCÁZAR, sin imposición de costas a las partes.

Incumpliremos la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria hipotecando al futuro Gobierno y a los ciudadanos.

Reclamamos negociación política que siempre es mejor que litigios judiciales. ¿Digamos cuánto ha costado este juicio? Negóciese.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien dice estar en contra de la urgencia porque un tema tan delicado no puede ir a una Comisión urgente.

Entendemos que el Equipo de Gobierno ha hecho caso omiso a todo lo que se le ha ido diciendo en los Plenos, va al Fondo de Contingencia.

Es un pago de más de 264.000 euros que descabala el presupuesto y desequilibra todos los índices que desde el Ministerio de Hacienda existen (como regla de gasto o estabilidad presupuestaria). Solicitamos en la Comisión de Hacienda un informe de Intervención, no preceptivo, que la Presidencia nos negó.

Hay una sentencia que nos obliga a pagar y tenemos que pagarlas. No teniendo toda la información, nos abstenemos, sobre todo por lo que queda por venir. Posible Plan Económico Financiero.

¿El resto de facturas cómo se van a atender?

Responde el Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Carrasco Lucas-Torres: Me sorprende que diga que no tiene información, lo que ocurre es que los "videntes" se han equivocado.

Hay una sentencia que hay que cumplir y nosotros cumplimos. En el fallo dice que se abonen las facturas cuando se presenten debidamente. No estaban bien presentadas. El 5 de septiembre y 18 de septiembre de 2018 es cuando las han presentado correctamente y surge la obligación de pagar.

La segunda sentencia sigue el criterio de la primera sentencia. Nos dan la razón las sentencias al criterio que hemos mantenido siempre.

Acto seguido, la Presidencia cede la palabra al señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien dice:

Este problema de la facturación de AGUAS DE ALCÁZAR viene de la legislatura pasada. Donde los técnicos municipales dijeron que se paga cuando una sentencia lo dice. No entiendo que se haga debate político. Cuando se habla de negociar, las dos partes tienen que querer.

Abierto un segundo turno de intervenciones, la Presidencia cede la palabra al señor Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien expresa: Este procedimiento ha costado casi 26.000 euros; y en cuanto a los intereses, el Interventor "los ha salvado", pero quedan facturas.

Hay muchas formas de negociar, la negociación es el camino.

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien expone:

Data del año 2014, el Equipo de Gobierno nos planteó la problemática. El dejar de pagar no fue un acuerdo del Equipo de Gobierno, todos los miembros de la Comisión de Hacienda votamos a favor. También acordamos dejar los fondos suficientes para pagar las facturas cuando llegaran y esto no se ha hecho. El Grupo del PSOE no es que no queramos pagar.

Dirigiéndose al Portavoz del Grupo Popular, Sr. Carrasco Lucas-Torres, la Portavoz del Grupo Socialista le dice: Las sentencias hay que leerlas enteras, dice que se estima parcialmente el recurso, no es que nos dé la razón a nosotros. Dice la sentencia que consecuentemente el Ayuntamiento de Campo de Criptana tenía razones jurídicas para no "aceptarlas", aunque era evidente que el pago lo era. Se trata de cuestiones formales, no materiales.

Acto seguido interviene la Concejal de Hacienda, Dª Pilar Fernández Manzanares, quien expresa: Me sorprende este debate. Este Ayuntamiento ha estado dispuesto a pagar siempre. He mantenido muchas reuniones, el dinero no se podía "guardar", se debería haber hecho una consignación en el Juzgado. Hay un calendario de pagos encima de la mesa, lo estamos negociando.

A la anterior intervención contesta la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Olmedo Pedroche: En su momento dijimos de no pagar, ahora llegan las sentencias, nos preocupa la situación en la que va a quedar el presupuesto municipal. Solicitamos un informe de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, ¿cómo les afectará?

A continuación lee el fallo.

Han llegado las facturas y no tenemos dinero para pagarlas. Si hemos pagado los ciudadanos por la depuración de aguas, habrá que explicarles qué se ha hecho con ese dinero.

Por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, quien dice:

La sentencia se compone de 8 páginas, constando de 3 partes; Usted ha leído una parte de los fundamentos de derecho.

El fallo dice que se paguen cuando se presenten formalmente. Llevábamos razón en no pagar porque las facturas tenían defecto de forma, la sentencia nos da la razón.

La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Olmedo Pedroche, pide al Portavoz del Grupo Popular: Explique dónde ha ido el dinero; a lo que el referido Portavoz, Sr. Carrasco Lucas-Torres, responde: Léase los presupuestos.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por nueve votos a favor –de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular y uno al Concejal del Grupo de UPyD-, y ocho abstenciones –de las que seis corresponden a los Concejales del Grupo Socialista y dos a los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos-, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Subsanar el error material indicado anteriormente advertido en la propuesta nº 2018/454, así como en el dictamen correspondiente adoptado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 25 de septiembre de 2018, respecto al importe de la modificación presupuestaria, en el sentido de que **donde dice: "264.289,82 €", debe decir: "264.289,83 €".**

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/2018 bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, número de expediente 1959/2018, conforme a lo siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE***
16010	***22799.02***	***REC AGUAS DE ALCAZAR*** ***En cumplimiento de las Stc 139/2018 PO 161/2017 y Stc 169/2018 PO 220/2017 ambas del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Ciudad Real***	***264.289,83 €***
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	***264.289,83 €***

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	***264.289,83 €***

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Dicha forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA LA FINANCIACION DEL CREDITO EXTRAORDINARIO 7/2018: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE***
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	**264.289,83 €**

TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	**264.289,83 €**

Tercero.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; siendo ejecutivo una vez se haya publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

Cuarto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.1.2. PRP2018/452 PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 8/2018.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia al Interventor de la Corporación, por el referido funcionario se da cuenta del referido expediente tramitado ante la existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización, según consta en la relación de contabilización (NPO) nº 255, que obran en el expediente número 2018/1957 y en tanto sea definitiva la tramitación de la modificación de crédito en modalidad crédito extraordinario 7/2018, se ordenará el pago de las facturas relacionadas como pago no presupuestario pendiente a aplicar.

Asimismo da cuenta del informe de Intervención que obra en el expediente indicado, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, por no cumplirse el procedimiento establecido.

A continuación, el Sr. Interventor explica que se han detectado errores materiales en la propuesta nº 2018/452, así como en el dictamen correspondiente adoptado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 25 de septiembre de 2018; errores de los que se ha informado a los miembros de la Corporación, y que procedería subsanar. Dichos errores son los siguientes:

Donde dice:

*"**Primero.-** Aprobar las relaciones de relación de contabilización (NPO) nº 255, correspondientes a ejercicios anteriores, que integran el expediente 2018/1957, en relación con el **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 8/2018**, y que importan las cantidades de 264.289,82 euros.*

***Segundo.-** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada factura, proceder al pago de las meritadas facturas como gasto no presupuestario pendiente de aplicar al presupuesto, en tanto se tramita el Crédito Extraordinario 7/2018."*

Debe decir:

*"**Primero.-** Aprobar la relación de contabilización (NPO) nº 255, correspondiente a ejercicios anteriores, que integra el expediente 2018/1957, en relación con el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 8/2018, y que importa la cantidad de 264.289,83 €.*

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

Segundo.- *Proceder al pago de las meritadas facturas a la empresa prestadora del servicio, Aguas de Alcázar EMSA, como pago no presupuestario pendiente de aplicar al presupuesto, en tanto se tramita el Crédito Extraordinario 7/2018.*

Tercero.- *Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada factura, tras finalizar la tramitación del Crédito Extraordinario 7/2018."*

Considerando lo establecido en el artículo 109, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por nueve votos a favor –de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular y uno al Concejal del Grupo de UPyD-, y ocho abstenciones –de las que seis corresponden a los Concejales del Grupo Socialista y dos a los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos-, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Subsanar los errores materiales indicados anteriormente advertidos en la propuesta nº 2018/452, así como en el dictamen correspondiente adoptado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 25 de septiembre de 2018.

Segundo.- Aprobar la relación de contabilización (NPO) nº 255, correspondiente a ejercicios anteriores, que integra el expediente 2018/1957, en relación con el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 8/2018, y que importa la cantidad de 264.289,83 €.

Tercero.- Proceder al pago de las meritadas facturas a la empresa prestadora del servicio, Aguas de Alcázar EMSA, como pago no presupuestario pendiente de aplicar al presupuesto, en tanto se tramita el Crédito Extraordinario 7/2018.

Cuarto.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada factura, tras finalizar la tramitación del Crédito Extraordinario 7/2018.

Por último, el Señor Alcalde manifiesta:

Es una alegría para este Ayuntamiento, quiero felicitar a la anterior Secretaria e Interventora, a los actuales, a la Concejalía de Hacienda; por fin el tiempo nos ha dado la razón.

Hace unos años el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan privatizó AGUAS DE ALCÁZAR, la depuradora era de los dos municipios (Alcázar y Criptana). Facturaba AGUAS DE ALCÁZAR, empresa que realizaba el servicio; tras la privatización comenzó a facturar el Ayuntamiento de Alcázar. La Interventora y Secretaria de entonces dijeron que no se podía pagar al Ayuntamiento de Alcázar porque no prestaban el servicio, y si pagábamos prevaricábamos. La Corporación anterior siguió el criterio de los técnicos municipales.

Este Ayuntamiento tiene caja única (no hay departamentos "estancos").

Depositar el dinero en sede judicial era complicado.

No han recurrido la sentencia, porque ellos mismos han reconocido que se han equivocado.

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

Hace un año nos reunimos con AGUAS DE ALCÁZAR (Gerente y Abogada) y no quiso acuerdo el Ayuntamiento de Alcázar. Posteriormente en el juicio, el Ayuntamiento de Alcázar no se presentó.

El Ayuntamiento de Alcázar quería él cobrar las facturas, y a él no le debemos nada.

Los intereses se devengan desde que se presentan las facturas bien hechas. Lo que han empezado a hacer tras la sentencia.

En estos momentos hay un calendario de pagos encima de la mesa.

Hemos ganado el juicio y tenemos dinero para pagar.

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, por la Alcaldía Presidencia se pregunta si hay alguna moción de urgencia que desee presentarse por alguno de los cuatro Grupos Políticos Municipales, sin que se presente ninguna.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas, cediendo la palabra en primer lugar al Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien formula los siguientes:

- Hay gran cantidad de decretos. En relación a ellos hemos visto facturas de actos protocolarios, como el homenaje a la bandera. ¿Cuánto cuestan estos actos en total?
- Mediante el Decreto nº 620 se transfiere dinero de partidas de personal para el concierto de Luis Cobos.
- Otro es para un proyecto de reforestación para el Camino del Cementerio. ¿El mantenimiento de los árboles va incluido?, porque ya hay alguno seco.
- Se está incumpliendo un acuerdo que hicimos de sobrepasar el límite de 3 decretos al día.
- Las facturas que pasaban por Junta de Gobierno Local ahora se aprueban por decreto.
- El decreto nº 603 se refiere a ayuda directa a autónomos y se pasa a ITECAM.
- En el decreto nº 607 se incumplen los límites del contrato menor. Contrate todo, y si no hay personal saque plazas.
- Pregunta acerca de los decretos números 890, 894, 937, 966, entre otros, referidos a aprobación de facturas.
- Mediante el decreto nº 617 se concede ayuda por importe de 8.000 € a la Hermandad de Jesús Nazareno.
- El decreto nº 644 es relativo a un acuerdo con la Diputación para las autocaravanas. ¿Qué se va a hacer?
- El decreto nº 719 es sobre el mantenimiento de un molino. ¿Se va a hacer un Plan de mantenimiento de los molinos?
- El decreto nº 822 habla de una pista polideportiva cubierta. ¿Hay un proyecto al respecto?
- El decreto nº 1026 es relativo al Portal de Transparencia, ¿para cuándo estará el Portal de Transparencia?

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

- En el decreto nº 1074 se destina dinero a premios, como parte de un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias.
- Ruego en relación con el Polígono Industrial de SEPES: Hay un nuevo Director. Se va a invertir dinero en Manzanares y Ciudad Real. ¿Podría traer al Director de SEPES para enseñarle la situación de nuestro polígono?
- Ruego: En la Avenida de España la mediana está llena de hierba, ruega que se adecente. También en ese entorno de la carretera hay pinos, bancos, papeleras, en deterioro, al igual que un cartel de bienvenida a Criptana.
- La RPT y el Convenio Colectivo siguen parados, sin aprobar. Necesitamos un calendario de cuándo se van a aprobar. Hay trabajadores próximos a la jubilación, ¿cómo se va a hacer?
- La Junta nos denegó el Camino del Cristo, le ruego lo vuelva a solicitar, al menos una cesión de uso.
- Entre el Polígono Agrícola y el CCEE "María Auxiliadora" el polígono está desconectado del núcleo urbano, ruega se realice una acera.
- Debido al incremento del precio de la electricidad, se van a poner LED en un barrio, ¿se va a hacer un plan energético?
- Respecto al Consejo Agrario, creemos necesario convocarlo. ¿Hay convenio con ASAJA y demás asociaciones?
- Hay una memoria de señalización, ¿y proyecto?
- A las becas educativas y premios es necesario darle más publicidad.

A continuación interviene la Concejal del Grupo Municipal IU-Ganemos, Dª Mª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- El decreto nº 559 es relativo a devolución de precio público de 35 euros más intereses por una visita a los Molinos de fecha 25/08/2018, con motivo de que el molino estaba cerrado.
- El decreto nº 613 se refiere al pago de un azulejo de 395 euros con motivo del Hermanamiento con el municipio de Palma del Condado. Tenemos para este acto y hay calles sin nombre, como por ejemplo la calle Pío XII. Ruego se vayan poniendo los carteles que falten.
- En cuanto al decreto nº 1012, solicito el expediente completo. Es en relación a la autorización para ocupar la vía pública a una empresa, para una exhibición de coches en el Aparcamiento del Recinto Ferial.
- El decreto nº 1055 se refiere a una justificación de gastos, hay dos pagos de 60 euros cada uno por la tasa de regularización catastral de dos inmuebles públicos. Creo que estarían exentos, pido que se me aclare.
- ¿Para cuándo el Inventario de Bienes?
- Hay una plaga de mosquitos, ¿en qué situación están los olmos? Si se van a tratar, ¿cuándo, cómo?
- Respecto a los conciertos de la Feria y Fiestas, hubo quejas en materia de organización; deberíamos tomarnos más en serio el tema de seguridad y la venta de entradas. ¿Se hace algún tipo de seguro para la gente que ayuda a organizar estos conciertos?

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

Acto seguido toma la palabra la Concejal del Grupo Socialista, Dª Ana Mª García-Casarrubios París, quien pregunta: La creación de una Comisión de la Escuela de Catadores ¿para cuándo?

La Concejal del Grupo Socialista, Dª Mª Teresa Agudo Torres, pregunta: El Consejo Asesor del Mayor ¿para cuándo su convocatoria?

El Concejal del Grupo Socialista, D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Los pasos de cebra están muchos borrados, y el del Pozo Hondo sigue mal. Ruego hagan algo.
- ¿Cuánto se recaudó en el concierto de Pastora Soler? ¿Está en manos de las Hermandades?
- Ruego: Que nos enseñen el Centro de Competitividad Empresarial.
- En relación con el decreto nº 907, una familia hizo requerimientos de información sobre unas licencias de actividad, no se les ha contestado. Hay un decreto de 09/08/2018 donde se otorga, que creemos tiene un error porque alude a una Comisión de Obras y por ella no pasó el asunto.
- Ruego: Que se felicite a un insigne artista, Domingo Miras, por la concesión de la Medalla al Mérito Cultural que próximamente se le entregará. Y que pongamos en marcha su nombramiento de Hijo Predilecto.

La Portavoz del Grupo Socialista, Dª Carmen Teresa Olmedo Pedroche, formula las siguientes preguntas:

- Se quería reducir a la mínima expresión los decretos y no está siendo así. Llevamos a fecha de convocatoria de Pleno un 20% más de decretos que el año pasado. Los decretos muchos avocan competencias de la Junta de Gobierno Local. Hay menos participación y transparencia que en la legislatura anterior. Los presupuestos están ampliamente modificados ya, y por decreto casi siempre.

  Aprueban los proyectos por decreto y luego dan cuenta en las Comisiones. Por ejemplo, la Memoria de la Sala de Grabación de la Escuela de Música y Danza, el contrato menor para la reparación de la piscina, el proyecto de instalación de semáforos, la pista de baloncesto, el proyecto de reparación de los Molinos.
- El decreto nº 1012 autoriza una exhibición de coches, habla de un informe del Ingeniero Técnico Municipal. Le recuerdo que es competencia de la Junta de Gobierno Local dar estas autorizaciones.
- En el decreto nº 725 se hace una transferencia de crédito para cursos, conferencias, es la modificación presupuestaria nº 16/2018, ¿por qué se ha producido este cambio?
- Y en el decreto nº 620 se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2018, se saca dinero de Personal para el Festival Internacional de la Música.
- El decreto nº 1015 se refiere a la adquisición de un vehículo nuevo para la Policía Local, con un coste de 15.000 euros, importe límite para un contrato menor. Es un coche familiar, entendemos que no es el coche más apropiado.

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

No tenemos información sobre el mismo. No se ha dado cuenta en ninguna Comisión.

- Rogamos que se tomen en serio la Comisión de Turismo, hemos reclamado que esté el Técnico en ella y las estadísticas de los años 2016, 2017 y 2018. Hoy ha habido Comisión, y no ha asistido el Técnico ni nos han dado las estadísticas. Convoque una Comisión extraordinaria.
- Rogamos que nos haga llegar los convenios firmados con las entidades que van a ocupar el Centro de Competitividad y el acuerdo con TELEFÓNICA.
- Respecto a las Escuelas deportivas, ¿van a hacer obras? Tenemos un plazo para homologar las pistas de atletismo, no han llevado a cabo un mantenimiento regular de las mismas.
- En relación con la Asociación Hispano-Japonesa, se pagó en el mes de mayo, en junio no sabían que se había pagado. En la página web no hay ningún contenido de Campo de Criptana. ¿Se ha hecho alguna actividad por el Convenio?

A continuación toma la palabra el Señor Alcalde para contestar a las preguntas y ruegos formulados de la siguiente forma:

Más de 1.000 decretos llevamos y es que este Ayuntamiento está vivo y tiene mucha actividad.

Agradecer al Equipo de Gobierno su gran trabajo.

En los próximos días pregunten a los distintos Concejales, no retengo todos los decretos.

Siendo las 23:25 horas, abandonan el Salón de Plenos todos los Concejales del Grupo Municipal Socialista, ante las palabras manifestadas por la Presidencia en relación a la antelación con la que habían mirado los Decretos los concejales de ese grupo político.

Acto seguido, la Alcaldía-Presidencia prosigue y contesta a los ruegos y preguntas formulados por el Grupo Municipal IU-Ganemos:

- ✓ Respecto al ruego referido al Polígono Agrícola y al CCEE "María Auxiliadora", se plantaron algunos árboles, efectivamente algunos se han secado, se ha hecho un estudio. La intención es hacer ese anillo verde que necesita Campo de Criptana. Acepto su ruego.
- ✓ En cuanto al camino paralelo a la carretera, el proyecto pasará por Comisión de Obras próximamente, está valorado en 60.000 euros, y será AQUONA quien lo pague.
- ✓ Las ayudas a los autónomos por ITECAM son determinadas modificaciones que se hacen según va haciendo falta. Los 8.000 euros van a servir para la Hermandad de Jesús Nazareno en la Ermita de San Pedro, para arreglar los desperfectos que se han generado por la Sierra.
- ✓ El proyecto de señales turísticas se ha aprobado, venía dividido en 3 partes.
- ✓ La RPT y el Convenio Colectivo, le anuncio que están convocados a una reunión de trabajo.
- ✓ Sobre las bombillas LED, se ha hecho un proyecto que se ha pedido a la Unión Europea, la intención es ir mejorando.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 2 | ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO | 13/11/2018 | ALCALDE
Firma 2 de 2 | MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ | 14/11/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -

- ✓ Respecto al Consejo Asesor Agrario, sus miembros querían que fuera después de vendimia.
- ✓ En cuanto a las becas al estudio, habrá que hacer algún cambio; algunas se han quedado sin otorgar porque no se ha presentado gente.
- ✓ En lo que se refiere a la devolución del precio público por una visita a los Molinos, desconozco el asunto.
- ✓ Sobre las placas de las calles: se nos ha concedido una subvención de la Diputación, pero no hay dinero para todo. Es un ruego que acepto.
- ✓ Respecto al informe para la ocupación de la vía pública por una empresa, se le contestará por escrito, pero si viene mañana lo vemos.
- ✓ A la pregunta sobre los dos pagos de 60 euros por la tasa de regularización catastral de dos inmuebles públicos, desconozco el por menor, pero el Ayuntamiento no está exento de pago de esa tasa porque la revisión la han hecho de oficio.
- ✓ A su pregunta sobre el Inventario de Bienes, estoy de acuerdo, pero hay otras prioridades, espero que se haga pronto.
- ✓ En cuanto a la plaga de mosquitos, está visto por los técnicos y lo están estudiando.
- ✓ Sobre los miembros que colaboran en la Feria, sí tienen seguro.
- ✓ Con respecto a la Feria, no vamos a entrar en debate. Este es el primer Pleno ordinario tras la Feria y ésta ha sido un éxito. En lo que se refiere a las sillas, lo ideal es que no haya ninguna en los conciertos, y yo lo solicité para personas mayores, con discapacidad. Hubo gente que se sentó en las sillas reservadas. No ha habido incidencias en la Feria, ha sido una gran Feria. Quiero expresar palabras de agradecimiento para el personal del Ayuntamiento, Policía Local, Guardia Civil, las diferentes Concejalías, Comisión de Festejos...

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo. Antonio Lucas-Torres López-Casero

LA SECRETARIA,
Fdo. Mª Sonsoles Rodríguez Pérez

Documento firmado electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 2			
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/11/2018	ALCALDE	
Firma 2 de 2			
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/11/2018	SECRETARIA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -